

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2004**

**PARTIDA 06**

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	27.701.514		27.701.514
01	INGRESOS DE OPERACION	246.614		246.614
04	VENTA DE ACTIVOS	3.176		3.176
06	TRANSFERENCIAS	8.009.262		8.009.262
07	OTROS INGRESOS	-6.673.374		-6.673.374
09	APORTE FISCAL	26.008.402		26.008.402
11	SALDO INICIAL DE CAJA	107.434		107.434
	GASTOS	27.701.514		27.701.514
21	GASTOS EN PERSONAL	11.738.319		11.738.319
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.615.176		3.615.176
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.907.435		9.907.435
31	INVERSION REAL	2.435.084		2.435.084
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000		1.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	500		500
90	SALDO FINAL DE CAJA	4.000		4.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	124.838		124.838
01	INGRESOS DE OPERACION	34		34
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	250		250
07	OTROS INGRESOS	16.471		16.471
09	APORTE FISCAL	107.790		107.790
11	SALDO INICIAL DE CAJA	293		293
	GASTOS	124.838		124.838
21	GASTOS EN PERSONAL	64.486		64.486
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	32.388		32.388
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	300		300
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.159		25.159
31	INVERSION REAL	1.825		1.825
32	INVERSION FINANCIERA	250		250
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300		300
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	10		10
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	10		10
90	SALDO FINAL DE CAJA	110		110

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES	DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO	INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
	<b>INGRESOS</b>	<b>16.137.256</b>	<b>8.460.320</b>	<b>1.177.887</b>	<b>1.926.051</b>
01	INGRESOS DE OPERACION	212.736	33.878		
04	VENTA DE ACTIVOS		3.176		
06	TRANSFERENCIAS	498.502	7.510.760		
07	OTROS INGRESOS	-361.731	-6.320.180	3.416	5.121
09	APORTE FISCAL	15.714.825	7.213.242	1.169.405	1.910.930
11	SALDO INICIAL DE CAJA	72.924	19.444	5.066	10.000
	<b>GASTOS</b>	<b>16.137.256</b>	<b>8.460.320</b>	<b>1.177.887</b>	<b>1.926.051</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	6.911.842	3.459.116	768.380	598.981
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.505.366	731.046	211.384	167.380
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.564.113	4.219.533	191.721	932.068
31	INVERSION REAL	2.154.935	48.125	5.402	226.622
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000		
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500		
90	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	1.000	1.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
	<b>INGRESOS</b>	<b>104.535</b>	<b>20.303</b>
01	INGRESOS DE OPERACION	34	
05	RECUPERACION DE PRETAMOS	250	
07	OTROS INGRESOS	6.755	9.716
09	APORTE FISCAL	97.303	10.487
11	SALDO INICIAL DE CAJA	193	100
	<b>GASTOS</b>	<b>104.535</b>	<b>20.303</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	58.067	6.419
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	30.148	2.240
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	300	
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.995	11.164
31	INVERSION REAL	1.765	60
32	INVERSION FINANCIERA	250	
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		300
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10
90	SALDO FINAL DE CAJA	10	100

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		16.137.256	104.535
01		INGRESOS DE OPERACION		212.736	34
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS			250
06		TRANSFERENCIAS		498.502	
	62	De Otros Organismos del Sector Público		498.502	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		498.502	
07		OTROS INGRESOS		-361.731	6.755
	72	Operaciones de Cambio		-498.502	755
	79	Otros		136.771	6.000
09		APORTE FISCAL		15.714.825	97.303
	91	Libre		15.714.825	97.303
11		SALDO INICIAL DE CAJA		72.924	193
		GASTOS		16.137.256	104.535
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.911.842	58.067
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.505.366	30.148
24		PRESTACIONES PREVISIONALES			300
	30	Prestaciones Previsionales			300
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.564.113	13.995
	31	Transferencias al Sector Privado		169.340	12.303
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		125.266	
	002	Organismos Internacionales	04	44.074	12.303
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.394.773	1.692
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	05		1.267
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales	06	36.532	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	106.130	
	042	Comunidad de Chilenos en el Exterior		111.774	230
	066	Pasaportes de Lectura Mecánica			195
	593	Secretaría Ejecutiva APEC 2004	07	4.076.800	
	595	Difusión de Acuerdos Comerciales		63.537	
31		INVERSION REAL		2.154.935	1.765
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		67.520	600
	51	Vehículos			260
	52	Terrenos y Edificios		1.991.610	
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		95.805	
	74	Inversiones no Regionalizables			905
32		INVERSION FINANCIERA			250
	81	Préstamos			250

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
90	001	Anticipos por Cambio de Residencia SALDO FINAL DE CAJA	08	1.000	250 10

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 7
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de personal 1.043
  - b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 71.710
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 5.496
  - d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 245.880
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - N° de personas 31
    - Miles de \$ 330.952
Incluye hasta 11 personas titulares de cargos de la planta Servicio Exterior que desempeñen labores en el país.
  - f) El personal a contrata en el exterior podrá estar o no sujeto a las leyes previsionales chilenas.  
En la determinación del coeficiente de costo vida, establecido en el artículo N° 35 del D.F.L.(RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.
- 03 Incluye :
  - a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  
- Miles de \$ 52.682
  - b) US\$1.000 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
  - c) Gastos para el programa de giras de S.E. el Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.
  - d) Los gastos, en moneda nacional, por concepto de difusión, servicios de impresión y publicidad, se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del Servicio, por adquisición directa
- 04 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 05 Los recursos del ítem se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados y sus beneficios esperados.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	--

Con cargo al proyecto respectivo se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande su ejecución, los que deberán aprobarse por resolución del jefe del Servicio.

De este monto se destinarán US\$ 755 miles, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.

07 Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como de secretarios bilingües, traductores, intérpretes y de secretarias.

08 Los recursos se aplicarán en calidad de préstamos a los funcionarios que, en casos calificados por la superioridad del Servicio, deban rendir garantías de arriendo de residencia o de incorporación a colegios, en el lugar a que fueren destinados.

Las normas de concesión y reintegros de dichos préstamos serán las establecidas en el Decreto N° 592, de 1996, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		8.460.320	20.303
01		INGRESOS DE OPERACION		33.878	
04		VENTA DE ACTIVOS		3.176	
	41	Activos Físicos		3.176	
06		TRANSFERENCIAS		7.510.760	
	62	De Otros Organismos del Sector Público		7.510.760	
	001	Subsecretaría de Agricultura		7.510.760	
07		OTROS INGRESOS		-6.320.180	9.716
	72	Operaciones de Cambio		-6.320.190	9.576
	79	Otros		10	140
09		APORTE FISCAL		7.213.242	10.487
	91	Libre		7.213.242	10.487
11		SALDO INICIAL DE CAJA		19.444	100
		GASTOS		8.460.320	20.303
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	3.459.116	6.419
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	731.046	2.240
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.219.533	11.164
	31	Transferencias al Sector Privado		16.470	
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		16.470	
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	05	4.199.134	11.164
	553	ProChile		1.679.293	599
	554	Promoción para Negociaciones		1.113.574	713
	555	Imagen País		12.230	387
	556	Fondo Agrícola		1.190.570	9.415
	557	Defensa Comercial	06	101.547	
	558	Internacionalización de la PYME, Fase II		101.920	50
	34	Transferencias al Fisco		3.929	
	001	Impuestos		3.929	
31		INVERSION REAL		48.125	60
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.785	25
	56	Inversión en Informática		42.340	35
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	85	Aportes al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000	10
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500	10
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	100

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$

**GLOSAS :**

- |    |   |               |
|----|---|---------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 3             |
| 02 | Incluye:  |               |
| a) | Dotación máxima de personal<br>No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.<br>Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas. | 323           |
| b) | Horas extraordinarias año<br>- Miles de \$  | 6.990         |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional<br>- Miles de \$  | 2.000         |
| d) | Convenios con personas naturales<br>- Miles de \$   | 49.501        |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:<br>- N° de personas<br>- Miles de \$  | 29<br>331.251 |
| f) | Al personal en el exterior, se le aplicará lo dispuesto en la glosa 02 f) del capítulo 01 de esta partida.  |               |
| g) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.                                 |               |
| 03 | Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105, (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda.  |               |
| 04 | Incluye :<br>Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575<br>- Miles de \$  | 20.000        |
| 05 | Con cargo a estos recursos, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, asociado a este programa.<br>Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2004, se aprobarán por Resolución del Servicio.                                    |               |
| 06 | Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.   |               |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO  
DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO (01)

Partida : 06
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.177.887
07		OTROS INGRESOS		3.416
	79	Otros		3.416
09		APORTE FISCAL		1.169.405
	91	Libre		1.169.405
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.066
		GASTOS		1.177.887
21		GASTOS EN PERSONAL	02	768.380
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	211.384
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		191.721
	31	Transferencias al Sector Privado		1.524
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.524
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		190.197
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites		190.197
31		INVERSION REAL		5.402
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.529
	56	Inversión en Informática		3.873
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	10
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	52
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.057
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	40.663
	- Miles de \$	
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	2.514
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	3.352
03	Incluye :	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	2.278
	b) \$70.700 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO  
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO (01)

Partida : 06
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.926.051
07		OTROS INGRESOS		5.121
	79	Otros		5.121
09		APORTE FISCAL		1.910.930
	91	Libre		1.910.930
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		1.926.051
21		GASTOS EN PERSONAL	02	598.981
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	167.380
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		932.068
	31	Transferencias al Sector Privado		1.656
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.656
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		930.412
	041	Consejo de Política Antártica	04	831.855
	042	Programas de Investigación	05	46.323
	043	Operación Nuevas Bases		52.234
31		INVERSION REAL		226.622
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		13.100
	56	Inversión en Informática		9.682
	72	Inversión Región XII		203.840
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	3
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	44
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	141
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	5.000
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	6.000
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	1.878
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	4.635

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO  
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO (01)

Partida : 06
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**GLOSAS :**

- 04 Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Su distribución se efectuará mediante Decreto Supremo de Relaciones Exteriores, incluye \$ 40.655 miles para el Proyecto Estación Satelital y \$ 10.847 miles para trabajos de mantención y reparación de bases antárticas.
- 05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.